



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scafflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

005651) 14 A60. 2025

“Por la cual se asignan y se transfieren unos recursos financieros para concurrir con el fortalecimiento de la red pública del Departamento a través de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1751 de 2015, Ley 2203 de 2022, Decreto 780 de 2016, Resolución 2514 de 2012, Resolución 3100 de 2019, la Resolución No. 2053 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2009, establece: *“La atención en Salud y el Saneamiento Ambiental son servicios Públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud”* corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de Salud a los habitantes y el saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 señala que le corresponde a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema general de Seguridad Social en Salud en el Territorio Nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales está la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los Sistemas General de Participaciones-SGP.

Que el artículo 43.2.5 de la Ley 715 de 2001 establece “concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo”.

Que el artículo 2° de la Ley 1751 de 2015 establece “El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable, en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.”

Que el literal a) del artículo 6° de la Ley 1751 de 2015 señala que el Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente, brindando disponibilidad del servicio.

Que el Estado, en virtud del principio de progresividad del derecho fundamental a la salud previsto en la ley estatutaria de salud, le asiste la obligación de promover la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

Que el artículo 24 de la ley 1751 de 2015 ordena al Estado "garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. La extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social. En zonas dispersas, el Estado deberá adoptar medidas razonables y eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad"

Que el literal c del artículo 27 de la Ley 1122 de 2007 contempla que la legislación establecerá "Las condiciones y requisitos para que la Nación y las entidades territoriales puedan transferir a las Empresas Sociales del Estado (ESE), recursos cuando por las condiciones del mercado las ESE, en condiciones de eficiencia, no sean sostenibles"

Que, con el fin de impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas de la Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejecución del Plan de Desarrollo "EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024 - 2027", se hace necesario el fortalecimiento de la red pública prestadora de servicios de salud del Departamento.

Que la Resolución 2053 define las reglas y requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 establecen que la Empresas Sociales del Estado - ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinadas de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

Que, a partir del 1 de febrero del 2021, la prestación de servicios de salud del Departamento fue asumida por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, providencia y Santa Catalina, creada por medio de Ordenanza No. 005 de 2020 de la Asamblea Departamental, con fecha julio 29 de 2020.

Que, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fue creada con la misión de prestar los servicios de salud de mediana complejidad eficiente y eficazmente; así mismo contribuir al mejoramiento de calidad de vida de la población, para ello requiere contar con una infraestructura adecuada que le permita desarrollar las capacidades potenciales que ofrece el entorno.

Que, La ESE presenta grandes limitaciones, para el cubrimiento de las necesidades actuales en salud, de una población creciente y demandante; presentando problemas de rechazo, congestión e inoportunidad en la atención, limitando así el acceso de los usuarios a los servicios.

Que, la ESE cuenta con una infraestructura hospitalaria escasa en cuanto al equipamiento, lo que incide notablemente en la calidad en la prestación del servicio de salud a la población del Departamento. Lo anterior, es consecuencia de la deficitaria condición fiscal y financiera de la ESE, quien carece de recursos económicos suficientes para garantizar la inversión tanto en infraestructura física como en dotación Hospitalaria.

Considerando, que la ESE hospital departamental es el único hospital público del territorio insular y que ofrece servicios de salud con niveles de complejidad II y algunos servicios de nivel III; como entidad territorial, resulta fundamental garantizar que la prestación de servicios se ofrezcan en forma adecuada, a fin de responder a las necesidades de la población del región, por ello se enmarca la justificación para la ejecución de los siguientes proyectos con el objetivo de fortalecer su capacidad operativa y asegurar la prestación de dichos servicios de salud.

Dirigiendo los esfuerzos hacia el mejoramiento continuo de sus servicios, con el fin de brindar un alto grado de seguridad a los usuarios.

Que, los bajos índices de cumplimiento de condiciones científicas y tecnológicas requeridas para la prestación de los servicios de salud por parte de las instituciones prestadoras de servicios de la red pública del Departamento inciden negativamente sobre la calidad de la atención que se brinda a la población y se refleja principalmente, en la baja resolutivez y oportunidad de los servicios de salud ofertados por la red pública departamental.

Que, con base en lo anterior, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina formulo y presento ante la Secretaria de Salud Departamental los siguientes proyectos:

“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS”

“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS”

“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

“RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS”

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

Que de acuerdo con el análisis de la documentación presentada por la ESE Hospital Departamental se evidencia que los proyectos, son pertinentes y están acordes con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red de Empresa Social del Estado del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presentado por la Entidad Territorial y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social el 31 de agosto de 2022 y con la complejidad de los servicios que la requieren.

Que, la Secretaría de Salud Departamental, considero pertinente emitir concepto favorable de viabilidad técnica frente a los proyectos, para la atención de la población en el Departamento.

Que en cumplimiento y ejercicio de las disposiciones indicadas en precedencia, se justifica que la Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, concorra administrativa y presupuestalmente con el fin de fortalecer la sostenibilidad, el mejoramiento del flujo de recursos y la calidad de la prestación de servicios de las Empresas Sociales del estado del Departamento, contribuyendo a garantizar el acceso, la disponibilidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud para todos los habitantes.

Finalmente, la Entidad Territorial autorizó la asignación de aportes para la financiación de los siguientes proyectos presentados, del rubro presupuestal 05 - 2.3.19.41.01.001.107.04 – 505 denominado Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud, por

valor de CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$5.125.974.159) M/CTE.

PROYECTO	VALOR
ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	\$ 390.197.730
ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	\$ 383.677.012
ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 388.823.788
RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA Y SALA DE PARTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	\$ 3.784.346.099
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$ 178.929.530
TOTAL	\$ 5.125.974.159

Que, con fundamento en lo antes expuesto, es preciso asignar recursos por la suma antes mencionada a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para los Proyectos del Plan de Acción de la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

Artículo 1. Objeto. Asignar y transferir recursos por valor de CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$5.125.974.159) M/CTE, del Presupuesto de 2025, del rubro denominado Infraestructura y Dotación del Sector Salud – ESE Hospital Departamental de San Andrés, a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y realizar transferencia directa de los recursos aquí asignados, a la cuenta de destinación específica constituida para el manejo de los mismos, previo el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 3 del presente acto administrativo.

Artículo 2. Destinación de los recursos. Los recursos asignados en el artículo precedente serán destinados a la adquisición y dotación de los siguientes equipos:

FISIOTERAPIA

Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad solicitada
BALANCIN	1. Balancín rectangular de superficie antideslizante	3
	2. Rectangular con base metálica	
	3. Soporte 200 kilos como mínimo	
BANDA CAMINADORA (TROTADORA)	1. Sistema de autolubricación	3
	2. Pintura Electroestática	
	3. Brazo tensor de banda	
	4. Velocidad: entre 0.1- 20km/h y velocidad reversa	

	5. Inclinación: entre 0- 20%	
	6. Pantalla 17" como mínimo, TFT color screen: velocidad, distancia, tiempo, calorías, ritmo cardiaco, inclinación.	
	7. Programas: 12 preestablecidos como mínimo	
	8. Manubrio con control de frecuencia cardiaca por contacto	
	9. Potencia 3.0 HP	
	10. Conexión: 110 voltios.	
	11. Soporte peso: 500LB	
BICICLETA ESTÁTICA	1. Estructura en hierro de alto tráfico o en acero	3
	2. Pintura electrostática	
	3. Resistencia progresiva de mínimo 14 niveles	
	4. Sistemas multiposición	
	5. Manillar con diseño de ruta antideslizante y medición del pulso por contacto con el manillar	
	6. Freno de seguridad	
	7. Rodillos para fácil desplazamiento	
	8. Monitor que indique: velocidad, distancia, distancia total recorrida, calorías, tiempo, pulsaciones de ritmo cardiaco	
	9. Galápagos en espuma de alta densidad	
	10. peso mínimo de usuario 400 LB	
	11. Sillin anatómico talla XXL adaptable a cualquier morfología	
	12. Ajuste de asiento	
COMPRESAS CALIENTES ELÉCTRICAS	1. Tamaño/medida estándar 30 X 60 cm	6
	2. Cómodo preajuste de tiempo y temperatura.	
	3. Pantalla LCD numérica.	
	4. Las temperaturas de la terapia con calor húmedo van de 32 ° a 60 ° C.	
	5. Compresa eléctrica con control digital.	
COMPRESAS FRIAS	1. Cogen de gel acuoso	12
	2. Medidas aprox: 36 cm x 28 cm	
JUEGO DE DIGIFLEX	1. Aparato ejercitador para dedos	3
	2. de 1.5 lbs, 3 lbs, 5 lbs, 7 lbs y 9 lbs	
PESAS 6 LIBRAS	1. Ideales para fitness y rehabilitación	6
	2. Recubierta en vinilo que permite un agarre cómodo.	
	3. Color: Varios	
PESAS 2 LIBRAS	1. Ideales para fitness y rehabilitación	6
	2. Recubierta en vinilo que permite un agarre cómodo.	
	3. Color: Varios	
PESAS 4 LIBRAS	1. Ideales para fitness y rehabilitación	6
	2. Recubierta en vinilo que permite un agarre cómodo.	
	3. Color: Varios	
PESA TOBILLERA	1. Pesa tobillera	3
	2. Ajuste 2 correas en velcro para cualquier talla.	
	3. 2 Pesas tobilleras.	
	4. Peso: 5 Kg, 2.5 Kg cada una.	
RUEDA DE HOMBRO	1. Diámetro de mínimo 80 cm.	3
	2. Altura ajustable de hasta 66.04 cm.	
	3. Estructura en acero cromado	
	4. Agarre en madera de primera calidad.	
TENS PORTÁTIL	1. Tens portátil	3
	2. Fuente de alimentación: Batería 9 V	

	3. Pantalla LCD.	
	4. 3 sistemas multiposicion	
	5. Indicador de batería baja	
	6. 2 cables de terapias	
	7. Electrodo adhesivos	
	8. Adaptador de corriente a 110 VAC	
THERABAND	1. Kit Rollo de theraban	3
	2. Tensión Alta, media y Baja	
	3. Color Rojo, Azul y Amarillo	
	Medidas:	
	4. Largo: 25 Mts Ancho: 15 cm Grosor: 0,55 mm	
	5. Largo: 25 Mts Ancho: 15 cm Grosor: 0,45 mm	
	6. Largo: 25 Mts Ancho: 150 Grosor: 0,35 mm	
TRACCION CERVICAL MECANICA A PUERTA	1. Soporte puerta y / o pared	3
	2. Ajuste 2 correas en velcro para cualquier talla.	
	3. Gancho con 2 poleas	
	4. Gancho porta-pesas	
	5. 2 Pesas c/u de 5lb	
	6. 2 Chazos anclaje a pared	
ELECTROESTIMULADOR	1.- Estimulador TENS avanzado.	3
	2.- Equipo electroestimulador transcutáneo de función neuromuscular.	
	3.- Con 2 canales independientes de salida como mínimo.	
	4. - Control de tiempo de tratamiento con apagado automático.	
	Corriente bifásica (bipolar): Modalidad TENS	
	5.1 Con ancho de pulso entre los rangos de 10 y 1000 μ s como mínimo	
	5.2 Con frecuencia de pulso entre 0,5 y 150 Hz como mínimo	
	5.3 Control de estimulación: voltaje de 0 a 80 V ó intensidad de 0 a 80 mA.	
	5.4 Que cumpla con 3 modalidades de trabajo burst , continuo y modulado.	
	Corriente de pulsos rectangulares bifásica (bipolar): Modalidad EMS	
	6.1 Control de ancho de pulso entre 20 μ s y 900 μ s como mínimo	
	6.2 Control frecuencia de pulso entre 1Hz y 250 Hz como mínimo	
	6.3 Control de intensidad 0 a 80 mA como mínimo	
	Microcorriente	
	7.1 Control de ancho de pulso de 1 a 250 ms como mínimo	
	7.2 Control frecuencia de pulso entre 0.1 y 1000 Hz (1 KHz)	
	7.3 Control de intensidad entre 0 y 999 μ A	
	8. Dos cables para paciente.	
	9. Cuatro electrodos reusables .	
HIDROCOLECTOR	1. Tanque de paquetes calientes hidrocolector	1
	2. Acero inoxidable	
	3.Capacidad de 15 lbs	
	4. Rango de temperatura de 71 a 85 grados centrigados aproximadamente	
	5. Tiempo de calentamiento aprox. 2 horas	
	6. Deberá Funcionar en red eléctrica de 110 vac, +/-10%, 50- 60 hz +/-10%	
CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACION	1. Superficie de minimo dos planos	9
	2. Superficie de paciente en lamina de acero resistente a la corrosión	
	3. Barandas de seguridad abatibles	
	4. Ruedas antiestáticas de mínimo de 5" pulgadas	
	5. Con sistema de freno individual y/o bloqueo central	
	6. Capacidad de carga minimo de 150 kg	

	7. Movimientos: levante de espaldas	
	8. Cambio de altura	
	9. Con parachoques perimetral y/o en las esquinas	
	10. Asa o elemento que permita manipular la camilla	
	11. Atril porta suero y ganchos para bolsas de drenaje	
	12. Con colchoneta de espesor mínimo de 8 cm.	
	13. Bandeja de ubicación de cilindro de oxígeno	
MASAJEADOR	1. Que cuente con cabezal intercambiables	3
	2. Que la intensidad sea variable	
	3. Que cuente con ajustes de calor	
	4. Que incluya los cabezales y accesorios para diferentes terapias	
	5. Voltaje 110 50 - 60 Hz	
ULTRASONIDO PORTATIL	1. frecuencia entre 1 a 3 MHz	2
	2. cabezal de 5 cm	
	3. que cuente con niveles de intensidad entre 0.1 A 2.0 W/cm2	
	4. que cuente con un tiempo mínimo de tratamiento de 30min	
MALETIN FISIOTERAPUETA	1. 1 Maletín que contenga lo siguiente:	1
	2. 1 Ultrasonido Portátil de 1 Mhz.	
	3. 1 TENS Portátil 2 Canales	
	4. 1 Tensiómetro con Fonendo	
	5. 1 Vibrador Corporal	
	6. 1 Vibrador Facial	
	7. 1 Balón de Bobath Corporal	
	8. 1 Balón Cervical	
	9. 1 Balancín de Puyas	
	10. 1 Cojín Cervical de Puyas	
	11. 1 Rollo Masajeador Puyas Azul	
	12. 1 Pelota Puya para Mano/Pie	
	13. 1 Paquete Caliente Eléctrico	
	14. 1 Paquete Caliente/Frío Standard	
	15. 1 Paquete Frío Standard	
	16. 1 Toalla Porta Paquetes Standard	
	17. Juego de Bandas Elásticas x6 resistencias	
	18. 1 Malla Elástica para mano	
	19. 1 Masajeador Punto Gatillo	
	20. 1 Juego de Manijas para Bandas y Tubbing	
	21. 1 Juego de Plastilina x 4 resistencias – 2 oz	
	22. 1 Pesa Graduable de 1 a 5 Lbs	
	23. 2 Pesas Fijas con Ajuste en Velcro – 2 y 3 lbs	
	24. 1 Tracción Cervical para Puerta y Pared co Pesas	
	25. 1 Sistema de Polea para Hombro	
	26. 1 Banda de Estiramiento de Musculos	
	27. 1 Ejercitador Laberinto – Rh Mano	
	28. 1 Pelota de Mano con Memoria	
	29. 2 Goniómetros – Tipo Colombina Mediano 360 y Dedo	
	30. 1 Digiflex	
	31. 1 Barra Flexible Flex/Barr – MM.SS	
	32. 1 Flexo/Extensor MM.SS	
	33. 1 Ejercitador – Mano-Dedos – Pelota/Siticona	

34. 1 Frasco de Gel x500 cc	
35. 1 Frasco de Aceite x500 cc	
36. 1 Cinta Métrica	
37. 1 Electrodo Facial Bipolar	

CIRUGIA Y SALA DE PARTOS

Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad solicitada
COMPRESORES VASCULARES	1.compresión en la pierna o el pie, o en ambos simultáneamente	1
	2.Compresión de la pierna gradual, secuencial, en circunferencia	
	3.Alarma con Resolución animada	
	4.Puerto USB	
	5.Compatible con las fundas de Compresión	
	6.Compresión secuencial : tobillo – pantorrilla – muslo	
	7. Compresión en gradiente 45-40-30 mm hg.	
	8.Sensa llenado venoso individualmente	
	9.Batería recargable (8 horas, autonomía)	
	10. Descripción de Presiones: 130mm Hg en Pie,45 mm Hg en Tobillo, 40 mm Hg en Pantorrilla, 30 mm Hg en Muslo	
	11.Tiradores ergonómicos	
INFUSOR A PRESION	1. Infusor para administración a presión de líquidos	2
	2. Con capacidad de 1000 mL	
	3. Brazaletes de algodón resistente	
	4. Lazo para colgar el soporte del infusor	
	5. Lectura precisa del nivel del líquido	
	6. Manómetro con escala de 0 a 300 mmHg	
	7. Bolsa de latex resistente a la presión	
	8. Pera de bombeo sin latex	
UNIDAD DE PRECALENTAMIENTO	1. Unidad de precalentamiento con carro adulto y pediátrico	1
	2. Control automático de temperatura	
	3. Flujo de aire caliente de 55 cfm como mínimo	
	4. Calentamiento al sistema después de encendido de 38 ° en 30 segundos	
	5. Filtro HEPA	
	6. Maguera retráctil	
	7. Silencioso	
TORRE DE LAPAROSCOPIA	1. Monitor grado médico mínimo 30" 4K ULTRA HD. Resolución mínima de 3840x2160 pixel/pixels.	1
	2. Base de estación de trabajo, rodable con sistema de freno.	
	3. Con puertos de entrada y salida del sistema de monitoreo y grabador de video usb incorporado: RGB , S-video Y/C , DVI -D .	
	4. Cabezal cámara 4k, zoom motorizado. 3x sensor de imagen de 1/3 de pulgada. Objetivo zoom f= 13-29 mm, con rosca tipo C y cierre de resorte, sumergible y autoclavable, optimizado para sensores de imagen de 1/3",	
	5. Cable de iluminación por fibra óptica autoclavable y sumergible en líquidos.	
	6. Fuente de Luz fría led de alto rendimiento, mínimo 300 watts, vida útil aprox 50.000 hora, con pantalla táctil de mínimo 6,5 pulgadas	
	7. Insuflador con sistema de evacuación de humo, con control eléctrico automático de flujo y presión de CO2. Pantalla Táctil a color de 6,5 selección mínima de 3 velocidades de insuflación y de hasta 50 litros /minuto, ajuste del límite de presión abdominal, con sistema de seguridad de monitoreo constante, manómetro indicador de presión del cilindro de CO2 con sus correspondientes mangueras y racores de conexión de red, indicador de presión negativa al ingreso del primer litro, indicador visual y sonoro de exceso de presión en paciente, Regulación de salida litro a litro, Tubo flexible de alta presión.	
	Accesorios: Instrumental para Laparoscopia y Artroscopia que contenga	
	Pinza Canastilla recta de 3.4 mm (1),	
	Pinza de agarre tipo Grasper con Ratchet (2),	
	Cable Monopolar (1),	
	Camisa de 11mm (2),	
	Trocar piramidalde 11 mm (2),	
	Camisa de 5.5 mm (2),	
	Trocar piramidal de 5.5 mm (2)	
	Mango Monopolar sin Ratchet de 5 mm X 33 cm (1)	
	Inserto Tijera de Metzebaun de 5 mm X 33 cm (2)	
	Pinza Porta clips de 10 mm X 33 cm (1)	
	pinza Electrodo gancho de 5 mm X 33 cm (2)	
	Aguja de Verres de 120 mm (1)	
Reductor de cubierta de 11 mm - 5.5 mm (2)		
Cuchilla agresiva de 4.0mm (caja x5)		

	<ul style="list-style-type: none"> Lente de Artroscopia de 4mm 30° (1) Cánula de 5,8mm para Lente (2) Trocar de 5.8mm (2) Obturador de 5.8mm (1) Gancho probador de 4.0mm (1) Meniscotomo (1) Pinza de 3.4mm mordida arriba 15. (1) pinza de Hook de 3.4 mm (1) Pinza rotatoria derecha de 90° (1) Pinza rotatoria izquierda de 90° (1) Raspa recta (1) Pinza canastilla recta de 3.4 mm (1) C-MOUNT (1) Lente 10mm 30° (1) Cuchilla Aggressive 5.0mm (caja*5) (1) Mango rotatorio con Ratchet de 5mm X 33 cm (1) Inserto Pinza Grasper de 5 mm X 33 cm (1) Cable Bipolar (1) Contenedor de instrumental (1). pinza porta aguja (1) pinza baja nudo (1) pinza meryland de 5 mm (1) pinza meryland de 10 mm (1) Pinza de hemolock de 10 mm (1) 	
LAMPARA CIEITICA	<ul style="list-style-type: none"> 1. Lámpara quirúrgica led doble satellite 2. Columna fija al techo. 3. dos saelites con diametro minimo de 700 mm cada uno 4. brazos con Giro rotatorio de 360 grados 5. Ajuste vertical minimo de 90cm y abatible a +/- 45°. 6. Articulado. 7. Intensidad de luz de la lampara de mínimo 150000 lux 8. Libre de sombras a la interposición de cuerpos. 9. Fuente de luz LED blanco 10. Tiempo de vida útil de 25,000 horas como minimo. 11. Tamaño del campo de trabajo: Diámetro de iluminación de 18 cm como mínimo. 12. Mango desmontable, esterilizable y reutilizable 13. Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa. 	3
ELECTROBISTURI	<ul style="list-style-type: none"> 1. Display digital 2. Posibilidad de trabajo en modo monopolar y bipolar 3. Función de corte y coagulación 4. Frecuencia de trabajo de mínimo 1,6 MHz 5. Potencia de salida de mínimo 200 w 6. Con control y visualizador de potencia 7. Con conector para electrodo 8. Con conector para pedal 9. Desactivación automática de la energía o del generador de alta frecuencia en caso de falso contacto de electrodo neutro o placa o si se detecta falla interna. 10. Activación desde el lápiz o pedal en modo monopolar 12. Activación desde el pedal en modo bipolar 13. compatible con lápiz desechable 14. Sistema de detección de errores 15. Alarmas visibles y audibles 16. Requerimiento eléctrico entre 110-120 V/60 Hz. 	3
MAQUINA DE ANESTESIA	<ul style="list-style-type: none"> 1. Equipo de anestesia compacto para los sistemas semi-abierto, cerrado y semi-cerrado 2. Que cuente con 2 suministros de gas O2 y N2O y una de reserva de O2 3. Flujómetros electrónicos. 4. Ventilador electrónico con control de ajustes de volumen que cubra el rango de 10 a 1400mL. Despliegue grafico de la curva de presión en la via del aire, flujo, loops (p/v, f/v), agentes anestésicos. 5. FIO2 integrado. 6. O2 Flush: 25 a 75 L / min 7. La válvula APL: 0.19 – 6Kpa Modos de Ventilación: 8. Tipos de paciente: Adultos, pediátrica y neonatal 9. mínimo los siguientes modos ventilatorios: IPPV (VCV),V-A/C,P-A/C,V-SIMV,PCV,PSV 10. sistema de circuito respiratorio metalico 11. con capacidad para central de monitoreo 12. Presión de Soporte (PS) con Apnea Backup 13. Controlado por presión con volumen garantizado(PCV-VG) 14. Ventilación Manual 15.que incluya dos Vaporizadores, de agentes anestésicos (Sevoflurano, desflorane) Alarmas: 	3

	<p>16. Apnea, Apnea CO2, Límites de alarma ajustable para la concentración de O2 inspirado (FiO2), Límites de alarma ajustable para volumen minuto (MV), Límites de alarmas ajustable para la presión en las vías aéreas (PAW), Falla en suministro de O2, Presión negativa, Batería baja, Falla en la Alimentación de energía CA</p> <p>17. Requerimiento eléctrico entre 110-120 V/60 Hz.</p>	
MESA DE CIRUGIA	<p>1. Mesa quirúrgica electrohidráulica.</p> <p>2. Controlada por microprocesador.</p> <p>3. Que soporte un peso de 300 Kg como mínimo.</p> <p>4. Con sistema de frenos.</p> <p>5. Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.</p> <p>6. Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.</p> <p>7. Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.</p> <p>8. Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.</p> <p>9. Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.</p> <p>10. La mesa debe tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.</p> <p>11. Control remoto o de mano alámbrico para los movimientos electrohidráulicos.</p> <p>12. Sistema de emergencia que permita el control de todos los movimientos de la mesa en caso de falla.</p> <p>13. Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal.</p> <p>14. Batería con indicador de carga.</p> <p>15. Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.</p> <p>16. Mesa dividida en al menos cuatro : cabecera, dorso, pelvis, miembros inferiores o piernas.</p> <p>17. Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm. +/- 10 cm. Con respecto al piso</p> <p>18. Fowler de 70 grados como mínimo.</p> <p>19. Trendelenburg de 25 grados como mínimo.</p> <p>20. Trendelenburg inverso de 25 grados como mínimo.</p> <p>21. Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.</p> <p>22. Desplazamiento longitudinal del tablero de 22 cm como mínimo para un óptimo acceso del arco en C.</p>	3
EXTENSIO DE ORTOPEdia PARA MESA DE CIRUGIA	<p>Para Ortopedia: Dispositivo de extensión para ortopedia con las siguientes partes:</p> <p>1. Compatible con las 3 mesas de cirugía de este proceso</p> <p>2. Soporte pélvico removible radiolúcido con poste perineal.</p> <p>2. Barras de extensión telescópica o abducción.</p> <p>4. Botas para tracción tamaño adulto y pediátrico con aditamentos para realizar la tracción.</p> <p>5. Dispositivo de extensión para procedimientos de tibia.</p> <p>6. Soporte de rodilla para procedimientos de tibia.</p> <p>7. Poste de contracción femoral.</p> <p>8. Soporte articulado para brazo cruzado.</p> <p>9. La mesa quirúrgica para uso en ortopedia debe permitir el fácil acceso de la Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo Arco en "C", y del Equipo Móvil de Rayos X.</p> <p>10. Debe contar con carro de transporte</p>	1
MESA DE CIRUGIA PARA GINECO	<p>1. Mesa quirúrgica electrohidráulica para ginecología</p> <p>2. Mesa dividida en al menos cuatro secciones: Cabecera, Dorso, Pelvis, Miembros inferiores o piernas.</p> <p>3. Estructura en acero inoxidable, radiotransparente</p> <p>4. Control remoto o de mano alámbrico para los movimientos</p> <p>5. Capacidad de carga de al menos 300 Kg de peso del paciente</p> <p>6. Posiciones:</p> <p>6.1 Inclinación lateral</p> <p>6.2 Trendelenburg/Trendeimbur inverso</p> <p>6.3 Elevación/descenso de espalda</p> <p>6.4 Elevación/descenso de piernas</p> <p>6.5 Desplazamiento longitudinal</p> <p>7. Batería de respaldo</p> <p>8. Debe contar con freno (s)</p> <p>9. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario</p> <p>10. Accesorios mínimos: Arco de anestesia con fijadores, dos (2) soportes para brazo con fijador, estribos para ginecología, cubeta para fluidos</p>	1
MONITOR DE GASES ANESTESICOS	<p>1. Monitor de signos vitales con gases anestésicos (Sevoflurano en O2 y aire: 0 - 10% e Isoflurano en O2 y aire: 0 - 8%) como mínimo</p> <p>2. Pantalla LCD touchscreen, de mínimo 10 pulgadas.</p> <p>3. Parámetros de ECG, RESP, NIBP, SPO2, TEMP, CO2 Y gases anestésicos</p> <p>4. Presentación en pantalla de todos los parámetros</p> <p>5. Monitorización de paciente adulto, pediátrico, neonatal</p> <p>6. Indicador de alarmas: visual (luz), sonoro y parámetro resaltado en pantalla.</p> <p>7. Batería interna recargable de mínimo 2 horas de funcionamiento</p> <p>8. Con Tendencias Graficas mínimo 24 horas en todos los parámetros.</p> <p>9. Que incluya todos los accesorios mínimos necesarios para su normal funcionamiento</p> <p>10. Función o perfil de cálculos hemodinámicos</p> <p>11. Función o perfil de cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación.</p> <p>12. Todos los accesorios para su normal funcionamiento.</p> <p>13. Deberá Funcionar en red eléctrica de 110 vac, +/-10%, 50- 60 hz +/-10%</p>	3

<p>MONITOR DE SIGNOS VITALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pantalla LCD touchscreen, de mínimo 10 pulgadas. 2. Parámetros de ECG, RESP, NIBP, SPO2, TEMP, 3. Presentación en pantalla de todos los parámetros 4. Monitorización de paciente adulto, pediátrico, neonatal 5. Indicador de alarmas: visual (luz), sonoro y parámetro resaltado en pantalla. 6. Batería interna recargable de mínimo 2 horas de funcionamiento 7. Con Tendencias Graficas mínimo 24 horas en todos los parámetros. 8. Que incluya todos los accesorios mínimos necesarios para su normal funcionamiento 9. Cálculos hemodinámicos 10. Cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación. 11. Todos los accesorios para su normal funcionamiento. 12. Deberá Funcionar en red eléctrica de 110 vac, +/-10%, 50- 60 hz +/-10% 	<p>1</p>
<p>MONITOR DE TRANSPORTE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pantalla LCD a color de 8" como mínimo 2. Parámetros de ECG, SPO2, RESPR, NIBP, 2 TEMP, Pi 3. Oxímetro de modulación de cono por pulso 4. ECG que permite al menos 3 curvas simultáneas 5. Con dos puertos para monitorear presiones invasivas 6. Batería recargable de 4 horas de funcionamiento 7. Detección de marca pasos 8. Indicador de alarmas: visual(luz), sonoro y parámetros resaltado en pantalla 9. Protección contra descarga de desfibrilada 10. Resolución, 800 x 600dpi 	<p>1</p>
<p>ECOGRAFO PORTATIL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de ultrasonido Portátil 2. Con 1024 canales o mayor de procesamiento digital 3. Imagen 4D en tiempo real MODO: 3. M y B 4. Doppler espectral 5. Doppler Color 6. Sistema de mapeo a color angio o power Doppler o equivalente 7. Doppler continuo y pulsado 8. Con imágenes armónicas 9. Monitor a color de 15 pulgadas de alta resolución o mayor 10. Memoria de cine loop o cuadro por cuadro, con al menos 500 cuadros y al menos 100 seg. 11. Rango dinámico de 150 dB o mayor. 12. Programa completo de mediciones, cálculos y reportes en modo Doppler, 2D y M. 13. Con ECG integrado y despliegue en pantalla. 14. Capacidad de estudios segmentales del Ventrículo Izquierdo (VI), con las vistas y proyecciones ajustables por el usuario. 15. - Almacenamiento con capacidad de al menos 320 GB en disco duro o mayor. 16. Capacidad de escalamiento de hardware y software. 17. DICOM storage, DICOM print. 18. Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD, USB o flash card. 19. Posibilidad de revisar, realizar el cálculo, analizar las imágenes. 20. - Capacidad de exportar imágenes en formato jpeg o bmp y av Salida de Video 21. VGA 22. - S-Video o RGB o Tarjeta externa 23. Soporte de alimentación con baterías integradas al equipo de 45 min o mayor. Accesorios 24. Transductor Convexo (Abdominal) 26. Transductor Sectorial 27. Transductor lineal 28. Impresora B/W 29. Carro para transportar equipo Aplicaciones y Software: ABDOMINAL, OB/GYN, CARDIOLOGÍA, PARTES PEQUEÑAS, UROLOGÍA, VASCULAR, ORTOPEDIA, MSK, TRANS-CRANEAL, MEDICINA DE EMERGENCIA, PEDIÁTRICO, ANESTESIA, FUNCIÓN IMT, DICOM 	<p>1</p>
<p>ARTROSCOPIO</p>	<p>RASURADOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad de control con funciones de adelante, atrás y oscilación 2. Unidad de control con funciones de velocidad 3. Unidad de control con despliegue de funciones 4. Pieza de mano con control de succión integrado 5. Pieza de mano con intervalo de velocidad entre 500 y 12000 rpm mínimo para avance y retroceso 6. Pieza de mano con intervalo de velocidad entre 500 a 2500 rpm mínimo en oscilación 7. Contenedor para esterilización en autoclave a vapor 8. Pieza de mano con funciones de adelante, atrás y oscilación en botones de la pieza 9. Puntas para rasurador desechables 10. Puntas para rasurador agresiva o dentada, de 3.5 a 5.5 mm 11. Puntas para rasurador semiagresiva, de 3.5 a 5.5 mm 12. Puntas para rasurador de corte o resector, de 3.5 a 5.5 mm 	<p>1</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 13. Fresa oval o cilíndrica, de 3.5 a 5.5 mm 14. Fresa esférica, de 3.5 a 5.5 mm 15. Óptica con un lente de 30° 16. Óptica de 4 mm de diámetro y mínimo 140 mm 17. Óptica esterilizable en autoclave 18. Contenedor de esterilización 19. Camisa compatible con la óptica 20. Camisa rotatoria 21. Camisa doble vía o dos válvulas 22. Con sistema de bloqueo o de aseguramiento de la óptica o roscado 23. Con dos obturadores cortante y romo 24. Cable de corriente para todas las partes 25. Sujetador de piernas universal 26. Adaptador al mango de isquemia 	
PISTOLA DE ALTA VELOCIDAD PARA BIOPSIA PROSTÁTICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dispositivo automático reutilizable 2. Tamaño de 12 cm x 3.5 cm 3. Compatible con distintos tamaños de agujas 4. Cuenta con opciones de profundidad de penetración del disparo, 15 mm y 22 mm mínimo 5. Bloqueo de seguridad 6. Marca de media y carga completa 7. Capacidad de utilizar con una sola mano 	1
SERVOCUNA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incubadora o cuna de calor radiante abierta. 2. Termoregulada por microprocesador o microcontrolador 3. Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura del aire de 23 °C o menor a máximo 37°C y manual. 4. Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente no menor a 34 °C hasta 38°C 5. Despliegue digital en pantalla o display de Temperatura del aire, de paciente y de control. 6. Control de precalentamiento. 7. Con elemento calefactor radiante 8. Con indicador de potencia 9. limitada en los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles con al menos 2 pasacables en un panel. 10. Alarmas audibles y visibles 11. Con posibilidad de dar posición de trendelenburg y contratrendelenburg o trendelenburg inverso. 12. Alarma en 1', 5' y 10' 13. Alarma de temperatura 14. Alarma fallo de sistema 15. Alarma de fallo del sensor 16. Alarma de fallo de alimentación 17. Atril 18. Soporte 19. Bandeja 20. Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz. 	1
NEOPUFF	<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo neumático reanimador portátil 2. visualización de la presión inspiratorio (PIP) Y Presión positiva al final de la espiración (PEEP) 3. Válvula de liberación de presión 4. Flujo de entrada de gas: de 5 a 15 L/min como mínimo 5. Rango del manómetro -10 to 80cmH2O [mbar] como mínimo 6. Presión inspiratoria pico (PIP)* a 5 l/min 2 a 70cmH2O[mbar]; 8 l/min 3 a 72cmH2O[mbar]; 10 l/min 4 a 73cmH2O[mbar]; 15 l/min 8 a 75cmH2O[mbar] 7. Presión espiratoria final positiva (PEEP)* a 5 l/min 1 a 5cmH2O[mbar]; a 8 l/min 1 a 9cmH2O[mbar]; a 10 l/min 2 a 15cmH2O[mbar]; a 15 l/min 4 a 25cmH2O[mbar] ACCESORIOS 8. Circuito con pieza en T para reanimación de lactantes 9. Mascarilla para reanimación de lactantes 10. Línea de suministro de gas 11. Pulmón de prueba 12. Adaptador de entrada de gas 13. Tapa de liberación de presión máxima de recambio 14. Suministro de Mezclador o Blender 	1
SUCCIONADOR PORTÁTIL NEONATAL	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Aspirador para uso quirúrgico portátil 2.- Modo continuo de operación 3.- Tipo de Bomba de pistón o diafragma o rotación 4.- Regulación del vacío por válvula o control electrónico 5.- Con un flujo mínimo de 3 L/min. 6.- Rango de regulación de la presión igual o mayor a 635 mmHg 7.- Nivel de ruido igual o menor a 60 dB. 8.- Capacidad del recipiente máximo de 2 litros. 9.- Con protección al sobre flujo de tipo mecánico y con filtro hidrofóbico 10.- Con filtro antibacterial en la salida del aire 	1

	11.- Con mangueras, conectores y adaptadores.	
AUTOCLAVE PERÓXIDO	1. Esterilizado a baja temperatura por peróxido de hidrogeno	1
	2. Pantalla Táctil mínimo de 9 pulgadas	
	3. Registro de usuarios (20 usuarios como mínimos)	
	4. Impresora	
	5. Cámara en acero inoxidable AISI 316 L	
	6. Tuberías y válvulas en acero inoxidable AISI-304	
	7. Con dos puertas	
	8. Controlado por microprocesador	
	9. Rutinas de auto comprobación y autodiagnóstico	
	10. Bomba de vacío. Con ciclo de chequeo de la bomba y hermeticidad del sistema	
	11. Ciclos de operación configurables	
	12. Alarmas audibles y visuales	
	13. Voltaje 220 VAC	
	14. Volumen de la cámara 100 L como mínimo	
NEFROSCOPIO	1. Cánula de punción	1
	2. Sonda guiada	
	3. Cánula de dilatación de 3 mm	
	4. Óptica de visión frontal gran angular 6° con ocular oblicuo, esterilizable en autoclave	
	5. Set telescopio de bujías dilatadoras de 9 a 24 charr mínimo	
	6. Cánula de dilatación 27 Charr mínimo	
	7. Idem 30 Charr	
	8. Adaptador para utilizar con vainas	
	9. Pinza para biopsias	
	10. Pinzas de agarre de fragmentos de cálculos y coágulos, longitud 38 cm mínimo	
	11. Pinzas de agarre de grandes cálculos y fragmentos de cálculos, longitud 38 cm mínimo	
	12. Pinzas para biopsia con abertura unilateral, longitud de 38 cm mínimo	
	13. Tijeras con abertura unilateral	
	14. Camisas #21,23	
URETERORENOSCOPIO FLEXIBLE	1. Mecanismo inverso de regulación angular, orientable	1
	2. Movilidad del extremo distal 180° / 360°	
	3. Dirección visual de 0°	
	4. Angulo de abertura 88°	
	5. Interior del canal de trabajo vacío de 3.6 Charr	
	6. Tamaño de la vaina 7.5 Charr	
	ACCESORIOS:	
	7. Maletín	
	8. Verificador de estanquedad con pera y manómetro	
	9. Cepillo de limpieza, longitud 125 cm, cepillo 1,7 mm	
	10. Adaptador LUER	
	11. Tapón compensador de presión	
	PINZAS:	
	12. Pinza de agarre con abertura bilateral, flexible 3 Charr mínimo, longitud de 100 cm	
	13. Pinza para biopsia con abertura bilateral, flexible 3 Charr mínimo, longitud de 100 cm	
	14. Extractor de cálculos nitinol, sin punta, recto	
	15. Electrodo de coagulación	
	16. Sonda guiada 3 Charr	
	17. Fijador de fibras, con puerto de entrada para instrumentos, introducir y fijar fibras	
	18. Junta para los puertos de entrada de instrumentos	
	19. Adaptador de limpieza	
20. Adaptador LUER con junta		
21. Recipiente de plástico para esterilización		
CALENTADOR DE LÍQUIDOS	1. Controlada por microprocesador o microcontrolador	1
	2. Con pantalla LED o LCD	
	3. Gabinete con capacidad para mínimo 12 bolsas de 1 litro	
	4. Rango de temperatura mínimo de 35°-50°C	
	5. Visualización de la temperatura	
	6. Material de la estructura: Acero inoxidable	
	7. Puerta transparente con vidrio o acrílico	
	8. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	
ESTIMULADOR DE NERVIOS PERIFÉRICOS	1. Pantalla LCD	1
	2. Intensidad de pulso graduable	
	3. Duración del pulso graduable	
	4. Frecuencia del pulso ajustable	
	5. Cuenta con diferentes modos de estimulación	
	6. Cables de electrodo	
	7. Control remoto para manejo estéril	
	8. Maletín	
	9. Que cuenta con batería, cargador y alimentación externa	
		35

CONSULTA EXTERNA

Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad solicitada
ECOTONE - DOPPLER FETAL	1. Pantalla LCD 2. Rango de latidos cardiacos fetales de 50-240 lpm 3. Precisión ± 2 lpm 4. Resolución 1 lpm 5. Frecuencia mínima de 2MHz 6. Con transductor piezoeléctrico ultrasonico a prueba de agua 7. Despliegue en pantalla de la frecuencia cardiaca fetal 8. Detección en pantalla de transductor y estado de batería 10. Funcionamiento continuo de mínimo 5 horas 11. Apagado automático	3
LAMPARA DE EXAMEN	1. Fuente de luz blanca (LED) 2. Tubo flexible tipo cuello de ganso o similar 3. Temperatura de color dentro del rango de 4000 a 5500°K 4. Vida útil de mínimo 40.000 horas 5. Diámetro campo de luz en un rango mínimo de 15cm y 30cm 6. Intensidad luminosa en un rango mínimo de 15.000 a 20.000 luxes 7. Base móvil 8. Encendido y apagado sin contacto o con contacto 9. Requerimiento eléctrico de 110VAC (+/- 10%) / 60Hz	12
MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. Pantalla LCD touchscreen, de mínimo 10 pulgadas. 2. Parámetros de ECG, RESP, NIBP, SPO2, TEMP, 3. Presentación en pantalla de todos los parámetros 4. Monitorización de paciente adulto, pediátrico, neonatal 5. Indicador de alarmas: visual (luz), sonoro y parámetro resaltado en pantalla. 6. Batería interna recargable de mínimo 2 horas de funcionamiento 7. Con Tendencias Graficas mínimo 24 horas en todos los parámetros. 8. Que incluya todos los accesorios mínimos necesarios para su normal funcionamiento 9. Cálculos hemodinámicos 10. Cálculos de ventilación o pulmonares y de oxigenación. 11. Todos los accesorios para su normal funcionamiento. 12. Deberá Funcionar en red eléctrica de 110 vac, +/-10%, 50- 60 hz +/-10%	5
UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	1. En pintura epóxica o electrostática epoxi poliéster 2. El Sillón debe tener accionamiento electromecánico con movimiento de ascenso y descenso de la silla y movimiento de inclinación del espaldar. 3. Con control de mandos localizados en el espaldar del sillón y /o en el módulo 4. Módulo de control: mínimo (3) servicios, jeringa triple, mangueras lisas asépticas, bandeja porta instrumental, regulador de agua, regulador de aire y manómetro indicador de presión. 5. Tapicería impermeable que permita limpieza y desinfección 6. Lámpara con luz fría led con reflector con sistema de encendido y apagado 7. Escupidera: taza en porcelana o vidrio con rejilla de sólidos, eyector de saliva, llenado de vaso y lavado escupidera. 8. Tanque o reservorio de agua de mínimo 900 CC 9. Capacidad de soporte mínimo de 180 kg 10. Silla ergonómica para el odontólogo 11. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	2
COMPRESOR ODONTOLOGICO	1. Compresor odontológico libre de aceite 2. Uno (1) o Dos (2) motores de capacidad mínimo de 2 HP 3. Presión de Trabajo Máxima: 120 PSI – 8.3 Bar 4. Silencioso. Máximo de 65 db 5. Capacidad del tanque: 90 Litros Como mínimo 6. Con válvula de seguridad 7. Con válvula de drenaje manual. 6. Voltaje 120 V- monofásico.	2
AUTOCLAVE CON BOMBA DE VACIO	1. Capacidad: 12 lts como mínimo 2. Termómetro digital: Rango de medición de + 2°C a +150°C, error de medición +/-2°C. Rango de trabajo: 3. temperatura de 121°C es de 1.5 Kg/cm2 de presión. 4. Temperatura 134°C es de 2.5 Kg/cm2 de presión. 5. Evacuación automática de la presión y del agua al final del ciclo de esterilización. 6. Fase de secado automática a continuación de la fase de esterilización. 7. Alimentación: 110V – 50Hz Accesorios: 8. 2 Bandejas y 1 soporte de acero inoxidable. 9. 2 Mangueras	2

LAMPARA DE FOTOCURADO	1. Lampara inalámbrica	2		
	2. Bombillo LED			
	3. Potencia con un rango mínimo de 1.000 a 1.300 mw /cm2.			
	4. Longitud de onda con un rango mínimo de 380 nm – 510 nm.			
	5. Fibra óptica con cubierta protectora y autoclavable			
	6. Batería recargable, autonomía de carga de mínimo 60 minutos			
	7. Panel digital: Cuatro modos de tiempo de trabajo: 5, 10 ,15 y 20 segundos.			
	8. Programas mínimos: intensidad constante, pulso y rampa			
	9. Suministro de energía: cargador de corriente de 12V DC			
	10. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz			
CAVITRON	1. Equipo para detartraje y profilaxis por ultrasonido	2		
	2. Sistema piezoeléctrico			
	3. Pieza de mano desmontable y esterilizable en autoclave			
	4. Presión mínima de agua 0.1bar			
	5. Frecuencia mínima de 25 KHz			
	6. Accionamiento por pedal			
	7. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz			
SELLADORA DE PAPEL GRADO MEDICO	1. Función de auto - control y funcionamiento continuo.	1		
	2. Temperatura controlada por microcomputador, con una precisión del 1 % , con un rango de temperatura de trabajo de mínimo 60 - 220 °C.			
	3. Calentamiento rápido, requiere de 40 seg desde la temperatura ambiente hasta 180°C.			
	4. Sistema para el sellado de papel plano, bolsas de plástico y fuelle			
	5. Requerimiento eléctrico entre 110-120 V/60 Hz.			
Kit odontológico (pieza de mano de alta, de baja y contra ángulo)	1. Micromotor con un rango de velocidad de 5.000 a 20.000 rpm o mayor	2		
	2. Pieza de mano recta en acero inoxidable de dos vías, velocidad de giro mínimo de 350.000 rpm, nivel de ruido menor a 60dB			
	3. Contra ángulo			
	4. Punta recta			
	5. Esterilizables en autoclave			
EQUIPOS DE ORGANOS FIJO	1. Unidad de diagnóstico de pared con 2 mangos	5		
	3. Cabezal de Otoscopio			
	4. Óptica de vidrio de 3 aumentos, orientable hacia ambos lados, Lente quirúrgica de 4 aumentos opcional			
	5. Con alojamiento de espéculos			
	6. Cabezal de Oftalmoscopio			
	7. Ruedecilla de lentes con 29 lentes correctoras D+ 1-10, 12, 15, 20, 40 D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35			
	8. filtros aplicable a todos los diafragmas con indicador de simbolos,			
	9. Óptica de alto rendimiento con lente condensadora esférica			
	10. Recorrido óptico paralelo.			
	11. Trayectoria paralela del haz			
	12. Protección contra el polvo.			
	MICROSCOPIO		1. Microscopio binocular	3
2. Sistema de iluminación con luz led				
3. Tratamiento anti-hongo.				
4. Enfoque: Desplazamiento de la platina mediante rodillo de guía (rack & pinion)				
5.Paso macrométrico y micrométrico				
8.Revolver portaobjetivos: Revolver cuádruple fijo con inclinación hacia el interior.				
9.Cabezal: Cabezal binocular gran campo.				
10. Inclinación de tubo: 0° Y 30°.				
11. Ajuste de distancia interpupilar: 48-75 mm.				
12. Platina: Portaobjeto mecánico de revestimiento duro y resistente a desgastes				
13. X x 50 mm en sentido Y.				
14. Pinzas: pinza sujeta objetos para una o dos laminillas				
15. Condensador: Tipo condensador Abbe.				
16. Diafragma de apertura incorporado.				
17. Lente del Objetivo: Objetivos C Plan Acromático				
18. C Plan Acromático 4X, A.N. entre 10 a 30 mm				
19. C Plan Acromático 10x, A.N. entre 0.25a 10.5 mm				
20. C Plan Acromático 40x, A.N. entre 0.56 a 0.65 mm retráctil				
21. Acromático100x, A.N. 1.25				
22. (retráctil e inmersión) W.D. 0.2				
AGITADOR DE MAZZINE		1. Velocidad variable 100 a 200 RPM	1	
		2. Amplitud Orbita 19 mm.		
	3. Carga Min Admisible 3.5 Kg.			
	4. Alimentación Eléctrica 115 Voltios – 60 ciclos AC			
	5. Temporizador Electrónico Hasta 99 min.			
	6. Dimensiones Plataforma: 33 x 33 cms.			
BAÑO SEROLOGICO	1. Volumen mínimo: 7 litros	1		
	2. Temperatura de trabajo en un rango mínimo: +10 a +95 °C			
	3. Con sonda de temperatura			
	4. Control y visualización de la temperatura.			

	5. Control y visualización del tiempo.	
	6. Con protección de sobre temperatura.	
	7. Bandeja y cuba: En acero inoxidable	
	8. Gradilla para tubos de ensayo	
	9. Requerimiento eléctrico entre 110-120 V/60 Hz.	
Pipeta 10 - 100ul	1. Pipeta de volumen variable monocanal	2
	2. Capacidad mínima de 10 a 100 µl	
	3. Exactitud ±3% y precisión ±1,5%	
		45

URGENCIAS

Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad solicitada
<p>ECOGRAFO PORTATIL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de ultrasonido Portátil 2. Con 1024 canales o mayor de procesamiento digital 3. Imagen 4D en tiempo real MODO: 3. M y B 4. Doppler espectral 5. Doppler Color 6. Sistema de mapeo a color angio o power Doppler o equivalente 7. Doppler continuo y pulsado 8. Con imágenes armónicas 9. Monitor a color de 15 pulgadas de alta resolución o mayor 10. Memoria de cine loop o cuadro por cuadro, con al menos 500 cuadros y al menos 100 seg. 11. Rango dinámico de 150 dB o mayor. 12. Programa completo de mediciones, cálculos y reportes en modo Doppler, 2D y M. 13. Con ECG integrado y despliegue en pantalla. 14. Capacidad de estudios segmentales del Ventrículo Izquierdo (VI), con las vistas y proyecciones ajustables por el usuario. 15. - Almacenamiento con capacidad de al menos 320 GB en disco duro o mayor. 16. Capacidad de escalamiento de hardware y software. 17. DICOM storage, DICOM print. 18. Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD, USB o flash card. 19. Posibilidad de revisar, realizar el cálculo, analizar las imágenes. 20. - Capacidad de exportar imágenes en formato jpeg o bmp y av Salida de Video 21. VGA 22. - S-Video o RGB o Tarjeta externa 23. Soporte de alimentación con baterías integradas al equipo de 45 min o mayor. Accesorios 24. Transductor Convexo (Abdominal) 26. Transductor Trans-vaginal 27. Transductor lineal 28. Transductor phasedarray (cardiología) 29. Impresora B/W 30. Carro para transportar equipo Aplicaciones y Software: ABDOMINAL, OB/GYN, CARDIOLOGÍA, PARTES PEQUEÑAS, UROLOGÍA, VASCULAR, ORTOPEDIA, MSK, TRANS-CRANEAL, MEDICINA DE EMERGENCIA, PEDIÁTRICO, ANESTESIA, FUNCIÓN IMT, DICOM 	<p>1</p>
<p>EQUIPO DE ORGANOS DE ESTUCHE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estuche resistente con cierre 2. Mango de 3.5V 3. Diseño ergonómico con acabado estriado para mejor agarre 4. Con control de intensidad de luz 5. Oftalmoscopio de 3.5V 6. Con luz halógena o de xenón o luz led 7. Sistema de visión coaxial 8. Mínimo 5 aperturas y 2 filtros 9. Apoyo de goma para la ceja 10. Con cabezal intercambiable 11. Otoscopio de 3.5V 12. Con luz halógena o de xenón o luz led 13. Entrada de espéculos compatible con espéculos de otros fabricantes de renombre 14. Sistema de fijación y eyeción de espéculos 15. Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas 	<p>4</p>

	16. Con mínimo 4 espéculos reusables en diferentes tamaños.	
	17. Que permita iluminación de garganta	
	18. Con cabezal intercambiable	
SIERRA CORTA ANILLO	1. pinza con sierra para cortar anillos	2
	2. Acero quirúrgico	
SIERRA CORTA YESO	1. Equipo oscilante	2
	2. Velocidad en el rango de 6000 a 25.000 RPM o mayor	
	3. 6.500 - 24.000 oscilaciones por minuto como mínimo	
	4. Con sistema o llave para cambio de discos de sierra	
TENSIOMETRO FIJO	1. Tensiómetro aneroides	5
	2. Brazaletes para adulto/pediátrico, de tela reutilizable con sujetador tipo velcro, fabricados en nylon o tela no conductiva con bolsas de insuflación libres de látex	
	3. Pera insufladora en goma con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo	
	4. Manómetro escala 0-300 mmHg	
	5. Precisión de ± 3 mmHg.	
	6. Sistema de fijación a pared.	
	7. Compartimento para guardar brazaletes	
LARINGOSCOPIO	1. Laringoscopio con fibra óptica	5
	2. Mango mediano con bombillo	
	3. Hojas MAC 2, 3, 4	
	4. Hojas Miller 0, 1, 2, 3	
	5. En acero inoxidable grado quirúrgico	
MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE	1. Pantalla LCD a color de 8" como mínimo	5
	2. Parámetros de ECG, SPO2, RESPR, NIBP, 2 TEMP, Pi	
	3. Oxímetro de modulación de color por pulso	
	4. ECG que permite al menos 3 curvas simultáneas	
	5. Con dos puertos para monitorear presiones invasivas	
	6. Batería recargable de 4 horas de funcionamiento	
	7. Detección de marca pasos	
	8. Indicador de alarmas: visual (luz), sonoro y parámetros resaltado en pantalla	
	9. Protección contra descarga de desfibrilada	
	10. Requerimiento eléctrico entre 110-120V / 60 Hz, con cable grado hospitalario.	
EQUIPOS DE ORGANOS FIJO	1. Unidad de diagnóstico de pared con 2 mangos	5
	2. Cabezal de Otoscopio	
	3. Óptica de vidrio de 3 aumentos, orientable hacia ambos lados, Lente quirúrgica de 4 aumentos	
	4. Con alojamiento de espéculos	
	5. Cabezal de Oftalmoscopio	
	6. Ruedecilla de lentes con 29 lentes correctoras D+ 1-10, 12, 15, 20, 40 D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35	
	7. filtros aplicable a todos los diafragmas con indicador de símbolos,	
	8. Óptica de alto rendimiento con lente condensadora esférica	
	9. Recorrido óptico paralelo.	
	10. Trayectoria paralela del haz	
	11. Protección contra el polvo.	
ELECTROCARGIOGRAFO	1. Pantalla a color de mínimo 5" tipo LCD o TFT retroiluminada con visualización de 12 Ondas	2
	2. Numero de canales 3 como mínimo	
	3. Que cuente con capacidad de adquirir en forma simultánea 12 derivaciones	
	4. Que cuente al menos con tres velocidades de impresión seleccionable entre 5, 10, 12.5, 25 o 50 mm/s.	
	5. Sensibilidad estándar de 10 mm/mV $\pm 2\%$.	
	6. Impresión: Registro de mínimo 3 canales con visualización de 12 derivadas.	
	7. Despliegue e impresión de los mensajes en idioma español.	
	8. Interpretación: Análisis y Conclusiones.	
	9. Que detecte por lo menos: arritmias, fibrilación ventricular, taquicardia ventricular.	
	10. Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm/mV	
	11. Medición automáticas de la amplitud de las ondas (P, Q, R, S y T)	
	12. Medición automáticas de los intervalos del ECG (PR, QRS, QT, QTC y RR)	
	13. Protección contra descargas de desfibrilador.	
	14. Detección de Marcapasos	
	15. Sistema de alarmas de mínimo: Fallo cardiaco, fibrilación ventricular, taquicardia, bradicardia, mala conexión de electrodo.	
	16. Almacenamiento interno de mínimo 30 exámenes de ECG.	
	17. Batería recargable autonomía mínimo 3 horas (180 min).	
	18. Requerimiento eléctrico entre 110-120V / 60 Hz, con cable grado hospitalario.	
	19. Funcionamiento con corriente alterna y batería interna recargable	
	20. Teclado alfanumérico	
	21. Accesorios: Cable para paciente de 10 puntas, cable AC, Electrodo de succión, clamp.	

VEHICULO ELECTRICO

NOMBRE DE LA DOTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
<p>Suministro de vehículo eléctrico para la recolección de residuos hospitalarios</p>	
<p>Dimensiones vehículo eléctrico: 3,20 mts de largo; 1,60 mts de ancho; 1,80 mts de alto</p>	
<p>Identificación del vehículo: En los vehículos se utiliza señalización visible, indicando el tipo de residuos que transportan, especificando el nombre del municipio(s), el nombre de la empresa con dirección y teléfono.</p>	
<p>Acondicionamiento del vehículo: El transporte se realiza en vehículos cerrados, con adecuaciones necesarias para evitar el derrame o esparcimiento de residuos en vías y estacionamientos.</p>	
<p>El vehículo recolector de residuos debe tener superficies internas lisas de bordes redondeados de forma que se facilite el aseo y estar provisto de ventilación adecuada.</p>	
<p>Dotado de un sistema de carga y descarga que no permita que se rompan los recipientes. Si es de carga manual, la altura desde el piso al punto de carga en el vehículo debe ser inferior a 1.20 m.</p>	
<p>El vehículo estará dotado de canastillas retornables donde se depositan las bolsas con residuos, estos recipientes serán de material rígido e impermeable, evitando la compresión de los residuos al sobreponer bolsas.</p>	
<p>Los vehículos dispondrán de sistemas de comunicación a fin de informar accidentes, daños en el vehículo que impidan su marcha y sea posible su desvare inmediato y deben estar provistos de drenaje con tapa hermética, la cual solo debe abrirse para el respectivo lavado interior del carro.</p>	
<p>Se prohíbe mezclar residuos peligrosos con no peligrosos; sólo se recogerán los residuos debidamente empacados, identificados y relacionados en el manifiesto de Transporte.</p>	
<p>Los vehículos destinados a la recolección de residuos hospitalarios y similares, además de las anteriores características, cumplirán con lo establecido en la Resolución 2309 de 1986 y las normas vigentes.</p>	
<p>Condiciones de la unidad de transporte para residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso (Resolución No. 000591 de abril 04 de 2024):</p>	
<p>a) Destinada exclusivamente para el transporte de residuos con riesgo biológico o infeccioso. Además, no dispondrá de sistema de compactación, deberá caracterizarse por ser estable y silenciosa.</p>	
<p>b) Revestida en un material de resistencia química y biológica que proporcione una superficie lisa e impermeable. Las esquinas y ángulos deben ser redondeadas para prevenir la acumulación de material residual su y facilitar aseo.</p>	
<p>c) Estar dotada con embalajes retornables que contengan y protejan las bolsas y que garanticen la contención de lixiviados, evitando la compresión de los residuos por apilamiento, los residuos no deben ser colocados directamente sobre la superficie de la unidad de transporte.</p>	
<p>d) Contar con mecanismos de sujeción, como reatas, lazos, cadenas, u otro, que garanticen la seguridad y estabilidad de la carga.</p>	
<p>e) Contar con un sistema para la recolección de lixiviados en el interior de la unidad de transporte.</p>	
<p>f) Contar con los elementos básicos para atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo de recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales de acuerdo con lo establecido en el literal c del artículo 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte.</p>	
<p>g) En el caso en que se transporten residuos anatomopatológicos o de animales o cuando por condiciones de traslado (Ej. condiciones climáticas, largos periodos de transporte, etc.) se prevea la generación de olores ofensivos, se deberá contar con un sistema de refrigeración interna que mantenga la temperatura por debajo de los 4°C.</p>	
<p>h) El vehículo debe cumplir con la reglamentación establecida por el Ministerio de Transporte sobre tipología para vehículos automotores de carga para transporte terrestre, así como los requisitos relacionados con dimensiones, máximos pesos brutos vehiculares y máximos pesos por eje; además, deberá cumplir con los requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas estipulados el artículo 2.2.1.7.8.1.2. 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte se prevea la generación de olores ofensivos, se deberá contar con un sistema de refrigeración interna que mantenga la temperatura por debajo de los 4°C.</p>	
<p>Los literales anteriores referencian el Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, el cual en la Sección 8Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, Subsección 1Disposiciones generales de la carga y de los vehículos, en su artículo 2.2.1.7.8.1.2Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas; establece que: Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3 del artículo anterior, el vehículo y la unidad que transporte mercancías peligrosas debe poseer:</p>	

<p>Rótulos de identificación de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana 1692 - Anexo número 1- para cada clase de material peligroso. Para camiones, remolques y semirremolques tipo tanque, los rótulos deben estar fijos, y para las demás unidades de transporte serán removibles, además, deben estar ubicados a dos (2) metros de distancia en la parte lateral de la unidad de transporte, a una altura media que permita su lectura; el material de los rótulos debe ser reflectivo.</p>
<p>Identificar en una placa el número de las Naciones Unidas (UN) para cada material que se transporte, en todas las caras visibles de la unidad de transporte y la parte delantera de la cabina del vehículo de transporte de carga, el color de fondo de esta placa debe ser de color naranja y los bordes y el número UN serán negros. Las dimensiones serán 30 cm. x 12 cm., por seguridad y facilidad estas placas podrán ser removibles</p>
<p>Elementos básicos para atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales de acuerdo con lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia (Norma Técnica Colombiana NTC 4532, -Anexo número 3-).</p>
<p>Los vehículos que transporten mercancías peligrosas Clase 2, además de acatar lo establecido en esta Sección, deben cumplir lo referente a los requisitos del vehículo estipulados en la Resolución 074 de septiembre de 1996, expedida por la Comisión de Energía y Gas CREG, la Resolución 80505 de marzo 17 de 1997 expedida por el Ministerio de Minas y Energía o las demás disposiciones que sobre el tema emitan estas entidades o quien haga sus veces.</p>
<p>Tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones.</p>
<p>Portar mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga, en sitio de fácil acceso y que se pueda disponer de él rápidamente en caso de emergencia.</p>
<p>Contar con un dispositivo sonoro o pito, que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.</p>
<p>Los vehículos que transporten mercancías peligrosas en cilindros deben poseer dispositivo de cargue y descargue de los mismos.</p>
<p>En ningún caso un vehículo cargado con mercancías peligrosas puede circular con más de un remolque y/o semirremolque.</p>
<p>Parágrafo 1°. Para los números oficiales UN de las mercancías peligrosas por transportar, del cual trata el literal B de este artículo, se debe remitir al Libro Naranja de la Organización de las Naciones Unidas "Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas", elaboradas por el Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas, del Consejo Económico y Social, versión vigente. Parágrafo 2°. Cuando se transporte más de una mercancía peligrosa en una misma unidad de transporte, se debe fijar el número UN correspondiente a la mercancía peligrosa que presente mayor peligrosidad para el medio ambiente y la población, en caso eventual de derrame o fuga</p>

Artículo 3. Requisitos para el giro de los recursos. El Departamento girará el 100% de los recursos a las siguientes Cuentas Bancarias de acuerdo a cada proyecto:

- Cuenta de Ahorro Banco del Occidente N° 855848982 del 2025, denominada ESE - Hospital Departamental de SAI – Adquisición y renovación tecnológica de la Dotación del servicio de Cirugía y Sala de Parto de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Cuenta de Ahorro Banco del Occidente N° 855849022 del 2025, denominada ESE - Hospital Departamental de SAI – Adquisición de Vehículo Eléctrico para la recolección de residuos Hospitalarios para la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Cuenta de Ahorro Banco del Occidente N° 855848990 del 2025, denominada ESE - Hospital Departamental de SAI – Adquisición y renovación tecnológica del servicio de Consulta Externa de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Cuenta de Ahorro Banco del Occidente N° 855849014 del 2025, denominada ESE - Hospital Departamental de SAI – Adquisición y renovación tecnológica del servicio de Urgencia de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Cuenta de Ahorro Banco del Occidente N° 855849006 del 2025, denominada ESE - Hospital Departamental de SAI – Adquisición y renovación tecnológica del servicio de Fisioterapia de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Para el manejo de los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º. Parágrafo 1, de la Ley 2203 de 2022, previa entrega de los siguientes documentos a la Secretaría Departamental de Salud:

- 3.1 Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- 3.2 Certificación bancaria emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.

Artículo 4. Responsabilidades. La Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Secretaría Departamental de Salud tendrán las siguientes responsabilidades:

4.1 Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

1. Incorporar en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente; así como remitir a la Secretaría de Salud Departamental los soportes de incorporación y ejecución de estos recursos.
2. La Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina remitirá un informe de ejecución técnica y financiera sobre los trámites realizados con los recursos de que trata la presente Resolución, a la Secretaría de Salud Departamental el día veinticinco (25) de cada mes, el cual deberá ser enviado al correo electrónico salud@sanandres.gov.co
3. Adquirir los elementos equipos según las especificaciones técnicas mínimas establecidas.
4. Garantizar que la ejecución técnica y financiera se realice con base en el proyecto aprobado por la Secretaría de Salud.
5. Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos según las características técnicas y cantidades solicitadas en la E.S.E Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para lo cual se contará con la presencia del funcionario de ingeniería Biomédica delegado de la secretaria de salud Departamental, el gerente de la E.S.E o su delegado para la respectiva verificación.

4.2 Secretaría Departamental de Salud

1. Prestar toda la colaboración que requiera la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.
2. Ejercer control técnico, financiero, jurídico y contable de los recursos asignados a través de la presente resolución.
3. Ejercer la supervisión general de los recursos asignados.

Artículo 5. Soportes documentales. Los documentos originales que soportan los pagos con los recursos de que trata la presente resolución deberán reposar en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ser puestos a disposición de las autoridades competentes que los requiera, copia de los documentos se remitirán a la Secretaría Departamental de Salud.

Artículo 6. Reintegro de recursos. Si al 30 de Diciembre de 2026, en las siguientes Cuentas de Ahorro de la Empresa Social del Estado ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con destinación específica para el manejo de los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º. Parágrafo 1, de la Ley 2203 de 2022, quedasen saldos de recursos no comprometidos y rendimientos, deberán ser devueltos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha antes enunciada,

a la cuenta que determine el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Artículo 7. Seguimiento. La Secretaría Departamental de Salud, en el marco de sus competencias, realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos que se asigna en la presente resolución, y verificará que los equipos adquiridos correspondan a los definidos en el artículo 2 del presente acto administrativo.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas,

14 AGO. 2025



NICOLAS IVAN GALLADO VASQUEZ
Gobernador

Proyecto y Elaboró: M.Howard/C.Castro
Reviso: Oficina Jurídica
Archivo: Carpeta Proceso SSD